

M E M O R I A,

--- presentada a la Comision Regia, ---

----- por su Sección, -----

de Hacienda Comercio y Diezmos.

Sobre el costo y administración del Camino de hierro

de la H A B A N A A G U I N E S

No. 24



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

A la Comision Regia ,,
La Sección de Hacienda, Comercio y Diezmos.

De los expedientes remitidos por la Junta de Fomento, por efecto de la petición hecha en 20 de Abril último, y los estados de gastos, entrados y descubiertos hasta 31 de Marzo, y por nueva petición hasta el 30 de Junio, cuyos extractos, numerados de 1 á 10, se acompañan, resulta:

Que la Junta suplicó á S.M., en ~~el~~ ^{fha.} 17 de Febrero de 1834, el permiso para construir un Camino de hierro, desde esta Ciudad á Guines, cuyo costo seria el de 1.300.000 \$, y al mismo tiempo la facultad de hacer un empréstito en Londres de dos millones de Duros nominales, hipotecando para ello el mismo Camino, los fondos de la Junta, las Rentas R^s,, y que se le permitiera por seis años disponer de setenta mil duros en cada uno de los fondos de la misma, para atender a los primeros pagos de intereses y amortizacion de dicho empréstito; y S.M., en R.¹ orden de 12 de Octubre de 1834, concede la Construcción del Camino, el realizar el empréstito de los dos millones de duros nominales en Inglaterra, con la hipoteca del citado Camino y su producto, la de las Rentas de la misma Junta; y por ningun motivo la de las Rentas R.^s, señalandola, en lugar de los 70 \$ duros anuales, solo 40 \$.

En 4 de Abril de 1837 suplicó a S.M. se le concediera nueva habilitacion para hacer estensivo el empréstito á 500 \$\$ mas en el

mismo punto, y poder llevar tambien un ramal al Batabanó; y S.M. la ~~concedio~~ ^{confirio} en real orden de 17 de Junio del mismo, y ambos se hicieron en sus épocas respectivas.

Después suplió ^{pe} nuevamente a S.M. que, en atencion a la falta de fondos, para concluir el Camino, se recarga ^{pe} un medio por ciento mas sobre el derecho de avería, y se le entregase su importe, para aquel objeto; y S.M. hasta ahora no se ha dignado acceder á ella; y no es ya regular que la conceda, quando por Real orden de 20 de Abril último, y por las razones, que en ella se espresan, se sirve mandar la venta del Camino o su arriendo,

La Junta, por medio de su presidente, y con fecha de 30 de Abril último, suplica á S.M. el permiso para la venta ó arriendo del mismo.

LOS DOS EMPRESTITOS IMPORTAN :)

1 ^o ,	450.450 Lib.Sterl, ^s	P ^s \$	2.199.997 ⁸ , 6
2 ^o ,	112.600 " "	\$	549.938,, 3.. $\frac{1}{2}$
En Londres	565.050 £St,,	\$	2.749.936,, 1 $\frac{1}{2}$

Suplido por el Banco de Fernando VII

cuyo crédito pasó á la R.¹ Hacienda al 8p.% 100.000 ,, ,,

Ydem por 25 prestamistas. al 12p.% 100.000 ,, ,,

Dispuesto del fondo de averia 369.681 ,,

Producto del Camino hasta 31 de Marzo 261.719 ,, 4

Importe del auxilio, que recibieron las obras en prisioneros.	16.221 , , ,
Idem en Cimarrones emancipados y esclavos	84.962 , , ,
Intereses de los Fondos tomados de averia hasta 31 de Marzo	45.325 , , ,
Por pagos pendientes en la misma fecha.	57.515 , , ,

Costo total hasta 31 de Marzo	\$3.785.359 , , 5 , , $\frac{1}{2}$
á deducir: Productos por todos conceptos hasta esta fecha	261.719 , , , 4 , ,

Resultado del costo del Camino y sus propiedades, hasta la propia fecha, con mas el beneficio de la libertad de derechos en quanto ha introducido p. ^a su construccion, servicio y entretenimiento.	3.523.640 , , 1 , , $\frac{1}{2}$
--	-----------------------------------

Remitido á Inglaterra en el mes de Mayo. p. ^a el pago de intereses y amortizacion, cuyo plazo se cumple el 5 de Setiembre.	110.120 , , , 4 , , $\frac{1}{2}$
---	-----------------------------------

Idem en el mes de Júnio, con el mismo objeto.	24.753 , ,
---	------------

Por el entretenimiento del Camino, en los meses de Abril, Mayo y Júnio,	
---	--

á 11600\$ cada uno, segun nota.

34800 ,,

\$ 3.693313 ,, 6 ,,

A DEDUCIR: Aprovechamiento del Cami-
no en los meses de Abril, Mayo y Junio

83688 ,, , ,

GASTOS Y COSTO TOTAL hasta 30 /
de Júnio, sin contar con el importe /
en estos tres meses de los premios que /
se adeudan á la Hacienda, á particula- /
res y á la Junta de Fomento, ni del im- /
porte, que corresponde á la misma, en /
toda la época por los jornales de 230 /
esclavos de su pertenencia, cuyo capi- /
tal invertido necesita su resarcimien- /
to, en el jornal, que corresponde a /
cada uno. /

3.619.625 ,, 6

Por un cálculo bajo, la nueva obra
comprendida, desde Garcini al Jardín
Botánico, incluso el costo de este te-
rreno, el de las Casas de propiedad par-
ticular, que hay que deribar y satisfa-
cer sin espesar, el de los terrenos por
donde debe pasar el carril, y los alma-
cenes y oficinas que hay que construir



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Suma de la página No. 4

\$ 3.619.625 ,, 6

en dicho Jardín.

300.000 ,,

Importe total del costo sin ~~el~~ de los intereses devengados, desde el mes de Abril inclusive, y el jornal de los esclavos de la Junta de Fomento en toda la época.

3.919.625 ,, 6

OBLIGACIONES PERENTORIAS Y POSITIVAS DEL CAMINO

Por su entretenimiento anual sin ninguna clase de nuevas composiciones, y segⁿ nota de la misma J^{ta},

139.200 ,,

Por el sueldo ó jornal de 230 negros esclavos de la Junta.

24.000 ,,

Por el importe de los intereses y amortizacion de los empréstitos ingleses.

218.365 ,, 6 $\frac{1}{2}$

Por el de los 100 D \$ de la R¹, Hacienda

8.000 ,, , ,

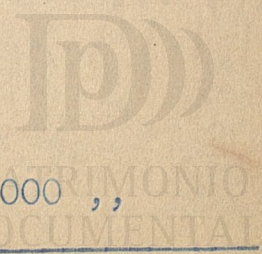
Por el de los 100 D \$ de los particulares

12.000 ,, , ,

Por el interés de los fondos tomados de la Junta de Fomento, sin autorizacion del Gobierno de S.M., cuya suma la reduzco a 500 D \$ en concepto de ser mayor, y al interes de 8p.%

40.000 ,,

\$ 441.565 6 $\frac{1}{2}$



ENTRADAS POSITIVAS QUE HOY TIENE EL CAMINO

Productos anuales de él 330.000

Por un cálculo mui desaogado
de lo mas que debe producir, por
la nueva obra desde Garcini al
Jardín Botánico.

6.000

Por 40 ¯ \$ anuales concedidos
por el Gobierno de los fondos de
la Junta de Fomento.

40.000

376.000

DEFICIT ANUAL CONTRA EL CAMINO

\$ 65.565 ,, 6 $\frac{1}{2}$

Costo total del Camino

\$ 3.919.625,, 6 $\frac{1}{2}$

Cálculo de la Junta de Fomento con el
cual hizo la propuesta y súplica á S.M.

1.300.000,, ,

Mayor Costo.

\$ 2.619.625,, 6

COSTO TOTAL DEL CAMINO EN EL AÑO DE 1860

rebajados sus positivos productos del modo que quedan manifes-
tados.

Costo total, concluido el ramal desde Garcini
al Jardín Botánico.

3.919.625,, 6 ,,

Por el deficit de 21 años, que debe tener
el camino a su cargo á 65.565\$ $1\frac{1}{2}$ r^S en
cada uno, desde ellaño de 1840 al de
1860.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DE HISTORIADOR
DE LA HABANA

1.376.868,, 7 $\frac{1}{2}$

Por 20.000 \$ anuales de composiciones y reparos en la misma época. 420.000,, ,, ,,

Por la diferencia de mas pago de 70.513 Libras esterlinas, en el año de 1860 á las 45.494 en los demas años. 351.432 ,, ,, ,,

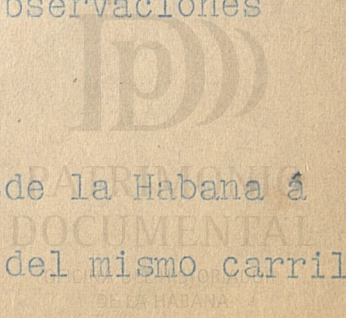
Suponiendo que la Junta de Fomento tenga el crédito suficiente p^a hacerse á interes de las dos cantidades precisas, p^a cubrir el deficit, importantes de 1.796.868,, \$ 7½ r^s, al premio de 12 p.%. 215.624 ,, 3 ,,

Por la asignación de los 40.000 \$ anuales de los fondos de la Junta, en los 21 años, y ^a de los cuales no cargo interes. 840.000 ,, ,,

TOTAL COSTO EN EL AÑO DE 1860 } \$ 7.123.551 ½
deduci }
deducidos sus positivos productos. }

De las demostraciones, que ~~puoden~~ ^{preceden}, extractadas con toda exactitud de los estados y documentos originales, que se han tenido a la vista, se desprenden naturalmente las observaciones siguientes.

1º Que en el carril de hierro, construido desde la Habana á Guines, no solo se han invertido los productos del mismo carril,



sino tambien los dos millones de pesos del primer empréstito, obtenido en Inglaterra, los 500.000 \$ del segundo, destinados para el ramal proyectado del Batabanó y la mayor parte de los productos del derecho de avería, con otras cantidades, que se adeudan á la Real Hacienda y á particulares.

2º Que en lugar de 1.300.000 pesos, que se calcularon como presupuesto de gastos para ~~la~~ ^{su} construccion y completa habilitacion, se ha invertido hasta fin de Júnio último la enorme suma de 3.619.313 \$ 6 r.^s, sin haberse realizado el ramal de Batabanó, ó á otro punto mas preferente y productivo de la costa del Sur de la Isla, y la de \$ 3.919.313, 6 r.^s, luego que se haya concluido el ramal desde Garcini al Jardín Botánico.

3º Que hasta el año venidero de 1860, en que deben quedar amortizados los empréstitos, no son bastantes los productos del carril, para el pago de intereses, amortizacion de Capitales, y Gastos ordinarios y ~~no~~ ^{extra} Ordinarios del mismo, siendo por tanto indispensable aplicar una parte no pequeña de los fondos de avería para cubrir el deficit.

4º Que en 1860, época designada para la amortizacion de los empréstitos, ascenderá el costo total del camino de hierro, construido hasta Guines, á la respetable suma de 7.123.551 \$, que fueron invertidos en él, á demas de sus propios productos, bajo los diferentes conceptos, que quedan esplicados y consti-

tuyen un Capital efectivo adeudado por la empresa.

5º y Ultimo: Que resultando á cargo de la Junta de Fomento, ó sea de la empresa del Camino de hierro, depuradas todas las operaciones, hasta el año de 1860, 7.120.551 pesos, que constituye su positivo Capital; de aqui debe partirse, para entrar en el analisis de este importantísimo y complicado negocio, á fin de presentarlo bajo ~~los dos~~ ^{todos} sus puntos de vista.

Los productos anuales del Camino de hierro, en el estado que tiene, y debe tener desde el año de 1840, pueden calcularse en 336000 \$, y pues que los gastos ordinarios y extraordinarios ascenderan muy aproximadamente á 183 Ø \$, y esta suma es de deducirse de los 336000, que dará un sobrante liquido de 153 Ø pesos, y aun suponiendo que la real Junta de Fomento renuncie al reembolso, haciendo donacion de las gruesas cantidades, que en dinero efectivo y otras especies ha suplido al Camino de hierro, y que los 7.123.551 pesos se estimen como una propiedad de la misma empresa, no puede sin embargo prescindirse de graduar el interes, ó sea el premio anual de 10 p.% que es el mas equitativo de la plaza sobre aquel Capital, en cuyo indispensable caso apareceria un cargo anual de 712355 \$, resultando de aqui que, en lugar del 10 p.% de interes, á que en todo sentido debe aspirarse, como producto sobre los Capitales invertidos en esta clase de empresas, los 153000 \$ del sobrante anual daran una pequeña fraccion mas que el 2 p.%.

Atendido el estado que actualmente tiene la empresa del Camino de hierro, y el aspecto que presenta en las dos épocas anterior y posterior al año de 1860, ~~y viene~~ ^{se tiene} fácilmente en conocimiento de las ventajas, que ofrece su venta aun en la hipótesis de que la administracion continuase bajo el orden metódico y de regularidad que corresponde; y he aqui el punto que debe llamar mas principalmente la atencion.

Los diferentes y complicados objetos, que constituyen el Camino de hierro, el crecido número de empleados que demandan las estensas operaciones de su administracion, y la falta de práctica, de conocimientos, y de todo otro elemento, para establecer orden, regularidad, y economias bien entendidas, persuaden de la necesidad y conveniencia de trasladar a manos de particulares esta colosal empresa, y asi le previno S.M., en la Real orden de 20 de Abril último, á virtud de la cual se dispone la venta ó arriendo del referido camino. Esta circunstancia, el Sistema adoptado en la egecucion de esta clase de empresa por todas las Naciones y Gobiernos mas ilustrados y los tristisimos resultados, que en todos tiempos y casos, se han experimentado en esta Capital en cuantos negocios de parecida tendencia se ha puesto en administracion, persuaden hasta mas alla de la evidencia, que es de resolverse sin perdida de un solo instante la venta del Camino de hierro, por que, si bien es desatendible la administracion en manos de la Real Junta de Fomento, de qualquiera otra corporacion o persona, no es menor aventurado y pe-

ligroso el arriendo, que en último resultado daría lugar á contiendas judiciales, con éxito favorable á los arrendatarios, como se acredita por una dolorosa experiencia; deduciéndose de aquí, como conveniencia necesaria, la adopción de la venta á particulares, como urgente y de suyo recomendada..

Para que el Camino de hierro sea susceptible de grandes productos, prestando al mismo tiempo la necesaria protección á la Agricultura del país, y correspondiente aumento de riqueza a todos sus ramos, es indispensable construir el ramal proyectado a la costa del Sur de la Isla, en el punto de Guanimar, y todos los demas que se crean ~~convenientos~~ *conducentes*, para atraer las producciones de la vuelta de abajo, las de sus ricos partidos y feracísimos terrenos. El carril continuado hasta Guines es improductivo, y puede decirse oneroso sin el ramal indicado, y hallándose calculado su costo en un millon de Duros, claro es que la Real Junta de Fomento no puede emprenderlo sin ocurrir á nuevos empréstitos, cuya realización seria dudosa y pudiera resultar desfavorable, por la sola razón de que se dificultaría la venta y continuaría la administración sin hacer mérito de otras que se presentan de bulto; y si bien es cierto que varios Capitalistas se han reunido, para emprender el carril á Guanimar, invirtiendo los fondos propios con ~~la separación~~ de los de la Junta de Fomento, y como empresa de propiedad puramente particular, no es presumible que esto pueda realizarse porque, sean cuales

fueren las bases y condiciones, que se establezcan, para des-
~~lindar~~ ^{lindar} los derechos y acciones respectivas, á fin de que ambas
empresas sean igualmente servidas y que las cargas y pasajeros
no reciban demoras ni perjuicio de la una, ni de la otra, son
siempre de temerse ocurrencias imprevistas, que alterarían el
orden, indisponiendo los animos; y estas otras consideraciones
retraeran á los accionistas del carril de Guáimara; y puede
asegurarse que no se realizará semejante proyecto; proyecto
grandioso que tendría efecto tan pronto como se pusiera en ma-
nos de particulares la propiedad y administracion del carril
existente, y proyecto al fin que, al tiempo de brindar pingues
ganancias á los accionistas, promovería el aumento de riqueza y
de poblacion de una manera que no es fácil explicar y mayores
ingresos por el Erario.

Del expuesto se deduce que la venta del Camino de hierro,
construido desde la Habana a Guines, se halla imperiosamente
recomendada, que se continúe administrando por la real Junta
de Fomento, ofrezca pocas y aventuradas ganancias, quedando
ademas comprometidos no solo los derechos de averia, sino tam-
bien quantos recursos tiene la Corporacion y desatendidos, co-
mo lo han estado hasta el día, los caminos generales, y toda
la mayor parte de los demas ramos de su privativa atribucion, á
que estan aplicados exclusivamente estos fondos, con perjuicio
tan notable como manifiesto de todos los hacendados y vecinos
que se hallan situados en ^{diferentes} ~~distintas~~ direcciones á la de Guines.

Realizada la venta á una empresa particular, que se hiciese cargo de pagar los empréstitos de Inglaterra en su totalidad, los 200 D \$, que se adeudan á la Real Hacienda, y á particulares, y 150 á 200 D \$ en que debe graduarse el valor del Jardín Botánico, quedarían expeditos desde luego los productos del derecho de avería y todos los demas fondos pertenecientes á la Real Junta de Fomento, para ser invertidos en los objetos de su instituto, y cubrir otros desembolzos hechos; se salvaria el inconveniente, que ofrece la administracion de una empresa complicada y colosal por la Corporacion que la tiene á su cargo; y es harto probable que se lograría lqs recomendables ventajas que quedan detallads.

Para que la venta pueda realizarse con las mayores utilidades posibles á favor del estado, seria de estimularse á los Capitalistas y personas influyentes, á fin de que reuniendo número competente de accionistas, y constituyendose en sociedad, arrostrarán la empresa presentando á quien corresponda sus proposiciones de compra, con las competentes garantías, como el medio de conocer el verdadero valor del carril, y realizar la venta en él que mas ofreciese; pero aun en el inesperado caso de que los licitadores no llenasen las cuotas, que quedan señaladas, y que resultan ^{pe} mayor la pérdida de la Real Junta de Fomento, no por esto debe suspenderse la venta, pues que se halla tana que no puede prescindirse de ella. sin que se sigan inmediatamente los mayores y mas trascendales

perjuicios al Estado, y á la prosperidad de la Isla en todos sus ramos. Trasládase pues el carril á manos de una empresa particular; pronúnciese por el Gobierno justa y compatible protección, y cuanto sea con resultados en todos sentidos favorables, en lugar de lo que presenta el cuadro triste, que dejó bosquejado con la administración de la Real Junta de Fomento.

Todas las pérdidas, que á primera vista aparecen entre el costo y lo que pueden ofrecer los accionistas, deben no considerarse en razón á ser mayores é incalculables las que produciría la administración, si *siguiere* en el estado en que se halla. Es un mal que es necesario sufrir para evitar una ruina pronta y positiva.

Por la citada Real orden de 20 de Abril se facultó á la Comisión Regia, para que oiga proposiciones de enagenación ó arriendo del referido Camino, participándolas al Gobierno de S.M.; siendo de precisa necesidad este paso y teniendo la comisión limitado el tiempo para el desempeño de sus vastas tareas debe, en mi concepto, encargarse de esta operación el Exmo. S.^r Presidente ya como tal, y ya como Capital General, auxiliándolo la Comisión, mientras exista en cuanto se creyese necesario. Deben llamarse los Capitalistas de mas consideración y arraigo cuyos intereses y buen nombre sea una positiva garantía para la empresa, invitándolos á que formen una sociedad con dicho objeto, y compren el camino, en la forma indicada, ó en la que se crea mas segura y util; pa..... para infor-

mar el Gobierno con vista de todos los antecedentes y re.....
..... pueda resolver con todo conocimiento en esta materia tan
contravertida y delicada.

Los anuncios publicos para ^{su} venta, no servirian mas que
para detenerla; Su mismo tamaño y costo separa á todo especula-
dor , que tuviese deseos de hacer frente á su compra y aun que
hubiesen varios, nunca prestarian una seguridad tan efectiva
como la que dará la Sociedad, que de jo indicada.

La Comision, á su vista, resolverá lo que crea mas útil.

Habana 27 de Agosto 1839.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA